



---

## **Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

**58º período de sesiones**

Bonn, 5 a 15 de junio de 2023

Tema 14 del programa

**Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido  
en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que  
se hace referencia en la decisión 3/CMA.3**

### **Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3**

#### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), de conformidad con lo establecido en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4, examinó diversas cuestiones relacionadas con las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París<sup>1</sup>.
2. El OSACT tomó nota del informe de síntesis<sup>2</sup> de la secretaría sobre las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras acerca de las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4.
3. El OSACT tomó conocimiento también de la nota oficiosa<sup>3</sup> preparada por los cofacilitadores para este tema del programa a fin de recabar las opiniones expresadas por las Partes en el período de sesiones en curso sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4.
4. El OSACT recordó el párrafo 11 de la decisión 7/CMA.4, en el que se pedía a la secretaría que organizase un diálogo de expertos técnicos, que se celebraría antes del 59º período de sesiones del OSACT (noviembre-diciembre de 2023), velando por una participación amplia de las Partes, para examinar las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4, teniendo en cuenta las opiniones comunicadas y el informe de síntesis a que se alude en el párrafo 2 *supra*.
5. El OSACT convino en tener en cuenta también las opiniones expresadas por las Partes durante el período de sesiones en curso con ocasión del diálogo de expertos técnicos mencionado en el párrafo 4 *supra*.
6. En cuanto a las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4 y su relación con los asuntos correspondientes relacionados con los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París, el OSACT convino en examinar esas cuestiones conexas en sesiones conjuntas durante el diálogo de expertos

---

<sup>1</sup> Decisión 3/CMA.3, anexo.

<sup>2</sup> FCCC/SBSTA/2023/3.

<sup>3</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630087>.



técnicos mencionado en el párrafo 4 *supra*, a fin de aportar resultados coherentes sobre las cuestiones conexas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su quinto período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023).

7. El OSACT pidió a la secretaría que organizase el diálogo de expertos técnicos mencionado en el párrafo 4 *supra* para posibilitar también la participación virtual.

8. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que, antes del 15 de septiembre de 2023, presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>4</sup>, sus opiniones sobre cualesquiera de las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4, para que el OSACT las examinase en su 59º período de sesiones.

9. A fin de facilitar las deliberaciones en torno a las orientaciones adicionales sobre las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París, el OSACT pidió a su Presidente que preparase un documento oficioso basándose en las opiniones expresadas por las Partes durante el período de sesiones en curso y en los resultados del diálogo de expertos técnicos a que se hace referencia en los párrafos 4 a 8 *supra*, incluidas propuestas de texto, para que el OSACT lo examinara en su 59º período de sesiones con miras a recomendar un proyecto de decisión acerca de las orientaciones adicionales sobre las normas, modalidades y procedimientos para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París lo examinase y aprobase en su quinto período de sesiones.

10. En cuanto a las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4 y su relación con los asuntos correspondientes relacionados con los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París, el OSACT invitó a su Presidente a que considerara la posibilidad de organizar, durante su 59º período de sesiones, una reunión conjunta<sup>5</sup> para celebrar las consultas oficiosas acerca de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París, y sobre las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París, a fin de obtener resultados coherentes sobre estas cuestiones conexas para el quinto período de sesiones de la CP/RA.

11. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 4 a 9 *supra*.

12. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

13. El OSACT acordó seguir examinando estos asuntos en su 59º período de sesiones.

---

<sup>4</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>5</sup> Además de consultas oficiosas separadas para cada uno de esos dos temas del programa.